



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	Servicio de consultoría para la elaboración del dimensionamiento técnico de los servidores y switch empleados en los sistemas complementarios a la solución del sistema de información de gestión de expedientes-SIGE 2.0
AREA BENEFICIARIA	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
META PRESUPUESTAL	004
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN/ COMPONENTE DEL PI	2413068 2.1 – Gestión del Programa
ACTIVIDAD POI	AOI 000143700009

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad brindar soporte técnico especializado en el dimensionamiento de equipos servidores y switch, en apoyo al Supervisor(a) designado por el Tribunal Constitucional, durante las distintas actividades que conlleva la elaboración del sustento técnico para la adquisición de dichos equipos. Esta adquisición corresponde al Componente N.º 2: “Adecuadas condiciones físicas para albergar los activos de TI”, del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2412543. Dicho soporte contribuirá al establecimiento de una infraestructura tecnológica eficiente, segura y escalable, que garantice el funcionamiento óptimo de los sistemas institucionales críticos del Tribunal Constitucional, en particular del Sistema de Gestión de Expedientes – SIGE v2.0. Este sistema es clave en el marco del proceso de modernización tecnológica institucional, y su adecuada implementación permitirá asegurar los niveles de servicio que serán provistos a la población mediante el SIGE v2.0.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un/a profesional especializado/a que brinde soporte técnico para la elaboración del dimensionamiento técnico de servidores y switches necesarios para los sistemas complementarios vinculados a la solución del Sistema de Información de Gestión de Expedientes – SIGE v2.0, en el marco del Componente N.º 2: “Adecuadas condiciones físicas para albergar los activos de TI”, del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2412543. Este soporte técnico permitirá establecer los requerimientos de infraestructura tecnológica que aseguren el funcionamiento eficiente, seguro y escalable de los sistemas críticos del Tribunal Constitucional, contribuyendo así al proceso de modernización institucional y a la mejora del servicio brindado a la ciudadanía.



EJE NO PENAL

Firmado digitalmente por REYES HUAMAN Ánita Marlene FAU 20546677444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 17:13:48 -05:00

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

3.1 ACTIVIDADES	Se detalla las siguientes actividades a ser realizada por el/la contratista:
------------------------	--



EJE NO PENAL



EJE NO PENAL



EJE NO PENAL



EJE NO PENAL

Firmado digitalmente por BUTRON TORRES Enrique Manuel FAU 20546677444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 17:40:59 -05:00

Firmado digitalmente por LENGUA HUERTAS Manuel Alberto FAU 20546677444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 17:54:49 -05:00

Firmado digitalmente por ESTEBAN ROJAS Cristian Wilfredo FAU 20546677444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 17:57:57 -05:00

Firmado digitalmente por NUÑEZ CABANAS Luis FAU 20546677444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 18:27:15 -05:00



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Aplicar la metodología de dimensionamiento propuesta por el proveedor, adaptándola al contexto y necesidades específicas del Tribunal Constitucional, para determinar los requerimientos técnicos de servidores y switches.</i> 2. <i>Realizar el levantamiento de información in situ, recopilando datos sobre la capacidad de cómputo, estadísticas de consumo, almacenamiento, máquinas virtuales, bases de datos, puntos de red, topología de red, entre otros elementos relevantes para el dimensionamiento técnico.</i> 3. <i>Revisar los informes técnicos detallados incluidos en los anexos de los presentes Términos de Referencia, a fin de validar, complementar o ajustar los criterios técnicos existentes.</i> 4. <i>Coordinar permanentemente con la Supervisión del Proyecto del Tribunal Constitucional, con el propósito de revisar y/o actualizar las especificaciones técnicas y los Términos de Referencia correspondientes a la adquisición de servidores y switches.</i> 5. <i>Proponer un diagrama de arquitectura tecnológica referencial, considerando escenarios de infraestructura on premises o híbrida, en función del uso operativo previsto para el Sistema de Gestión de Expedientes – SIGE v2.0.</i> 6. <i>Elaborar un informe técnico consolidado, que contenga los aspectos técnicos relevantes relacionados con la adquisición de los servidores y switches, constituyéndose en insumo para sustentar la modificación en la ejecución física de la inversión correspondiente al Componente N.º 2 del Proyecto con CUI N.º 2412543.</i>
3.2.	METODOLOGÍA	No aplica
3.3.	PLAN DE TRABAJO	No aplica
3.4.	RECURSOS A SER PROVISTO POR EL CONSULTOR	No aplica
3.5.	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD	El anexo 1,2 y 3 con la información contenida en el drive.
3.6.	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	No aplica
3.7.	NORMAS TÉCNICAS	No aplica



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.8.	IMPACTO AMBIENTAL	<i>No aplica</i>
3.9.	SEGUROS APLICABLES	<i>No aplica</i>
3.10.	PROCEDIMIENTO	<i>No aplica</i>
3.11.	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	<i>No aplica</i>
3.12.	REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL	<p>Perfil del Consultor</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. ▪ Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicios vigentes. ▪ No estar impedido de Contratar con el Estado <p>Nivel de formación:</p> <p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Informática, y/o Telecomunicaciones y/o Industrial y/o Electrónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colegiatura vigente y habilitación en el colegio profesional correspondiente al inicio de la prestación del servicio. <p>Experiencia General:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo siete (07) años en el sector público o privado. <p>Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo tres (03) años en Sector Público o Privado desempeñando actividades como Gerente y/o Jefe y/o Gestor y/o Especialista y/o Analista de Proyectos y/o Soporte de sistemas y/o Redes y/o Redes y Comunicaciones y/o Infraestructura tecnología y/o Infraestructura TI y/o Datacenter y/o configuración o implementación de servidores (on-premise, virtualizada o nube). <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia</p> <p>La experiencia específica se acreditará a partir del grado de bachiller.</p>
3.13.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	<p>Lugar:</p> <p>El servicio se realizará en la ciudad de Lima de forma presencial, en las instalaciones del PMSAJ, sito:</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección: Calle 32, N° 325, Urb. Corpac ▪ Distrito: San Isidro ▪ Provincia: Lima ▪ Departamento: Lima <p>Plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo de ejecución total: quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.
3.14.	PRODUCTOS O ENTREGABLES	<p>Producto único:</p> <p>Informe Técnico Consolidado, que incluya el desarrollo y resultados de todas las actividades descritas en el numeral 3.1 del presente documento. El informe deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de la metodología de dimensionamiento: Detalle de la metodología utilizada para el dimensionamiento de los equipos servidores y switches, incluyendo supuestos, criterios técnicos y fuentes de información utilizadas. 2. Resultados del levantamiento de información in situ: Análisis de la capacidad actual instalada, estadísticas de uso de recursos (cómputo, almacenamiento, red), configuración de máquinas virtuales, estado de las bases de datos, puntos de red y topología de red existente. 3. Revisión de informes técnicos previos: Observaciones y validaciones realizadas sobre los informes técnicos incluidos como anexos, identificando oportunidades de mejora o actualización. 4. Coordinaciones técnicas realizadas: Registro de reuniones, comunicaciones y acuerdos sostenidos con la Supervisión del Proyecto del Tribunal Constitucional para la validación de especificaciones y términos de referencia. 5. Propuesta de arquitectura tecnológica referencial: Diagrama e interpretación de una arquitectura tecnológica recomendada, considerando un entorno <i>on premises</i> o híbrido, alineada al uso previsto para el Sistema de Gestión de Expedientes – SIGE v2.0. 6. Conclusiones y recomendaciones técnicas: Síntesis de los hallazgos técnicos más relevantes y recomendaciones para la adquisición de los equipos, sustentando técnicamente las decisiones que permitan la modificación o validación de la ejecución física del proyecto de inversión.
3.15.	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	<i>No aplica</i>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.16.	GARANTIAS (Fiel cumplimiento)	<i>No aplica</i>
3.17.	SUBCONTRATACIÓN	<i>No aplica</i>
3.18.	CONFIDENCIALIDAD	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>
3.19.	PROPIEDAD INTELECTUAL	La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
3.20.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Áreas que supervisan: Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos a través del Supervisor del Proyecto TC.
3.21.	CONFORMIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Área que brinda la conformidad: Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos previo informe técnico favorable del Supervisor del Proyecto TC quien visará el documento de conformidad. ▪ Áreas con las que coordinará el proveedor: Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos a través del Supervisor del Proyecto TC.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.22.	FORMA DE PAGO	<p>El contratista deberá presenta a través de mesa de partes presencial del PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.14. 3. Factura o Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Orden de Servicio 6. Autorización de depósito en cuenta (CCI) <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe o al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/;</p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa (mesadepartes@ejenopenal.pe) o al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/.</p> <p>No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>El pago del presente servicio se realizará en una sola armada, previa revisión y aprobación del producto (entregable) en el plazo establecido en el presente documento, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="634 1178 1308 1383"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Plazo de pago</th> <th>% de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15 días</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Plazo de pago	% de pago	1	15 días	100%	TOTAL		100%
Producto	Plazo de pago	% de pago									
1	15 días	100%									
TOTAL		100%									
3.23.	FÓRMULA DE REAJUSTE	<i>No aplica</i>									
3.24.	CONSULTORÍA PÚBLICA	<i>Es de carácter público.</i>									
3.25.	PENALIDADES APLICABLES	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$</p>									



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p><i>De ser el caso, el área usuaria podrá establecer otras penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.</i></p> <p><i>Para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</i></p> <p><i>Estas “otras penalidades” son aplicadas de manera independiente a la penalidad por mora en la que haya incurrido el contratista en la ejecución de sus prestaciones.</i></p> <p><i>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</i></p>
3.26.	RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia

 EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<p>notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
--	--	---



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.27.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
3.28.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
3.29.	NORMATIVA ESPECÍFICA	<p><i>No aplica</i></p>
3.30.	GESTION DE RIESGOS	<p>Retrasos en la entrega de información por parte de los equipos del TC: Definir cronograma con responsables y fechas fijas de entrega.</p> <p>Subestimación de la carga futura del sistema: Aplicar margen de crecimiento del 30–40% sobre carga proyectada.</p> <p>Cambios en los requisitos funcionales del SIGE v2.0 durante el análisis: Validar versión definitiva de requisitos antes de dimensionar.</p>
3.31.	ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<p>asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</p>
3.32.	CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
3.33.	INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.
--	--	--

4. ANEXOS

Anexo 1: Informe de Dimensionamiento de Servidores del TC (Drive)

Anexo 2: Informe de Dimensionamiento de Switch del TC (Drive)

Anexo 3: Cuarto producto del Arquitecto del TC (Drive)

Drive: <https://drive.google.com/drive/folders/16l5L7jEy2Wihk7Qk7KvjlnbhlEzp56gK?usp=sharing>